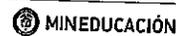


**MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A.**



**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **FERNANDO JAVIER FERNÁNDEZ BELANDRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 498011, quien actúa como apoderado de **HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA - MARRIOT BOGOTÁ**, identificada con el Nit. 900.087.469-9, establecida como sucursal de la sociedad Hotelería Internacional S.A., domiciliada en Panamá, mediante Escritura Pública No. 2245 de la Notaría 42 de Bogotá del 23 de mayo de 2006, inscrita el 1 de junio de 2006, bajo el No. 133576 del Libro VI en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación, adición y prórroga al contrato No. 154 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 31 de enero de 2017, se suscribió el contrato No. 154 cuyo objeto es "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a Septiembre." 2) Que el valor del contrato No. 154 de 2017, es de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$14.232.595) M/CTE** incluido el IVA. 3) Que mediante solicitud del 15 de junio de 2017, realizada por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, la cual ejerce la supervisión del contrato, se solicitó modificar el objeto del contrato 154 de 2017 quedando de la siguiente manera: "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas y en las reuniones que realice el Comité Asesor de Investigación del ICFES durante el año 2017", adicionar el contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.270.000)**, incluido IVA, y prorrogar el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: "El 31 de enero de 2017 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 154 de 2017 con la empresa Hotelería Internacional S.A., cuyo objeto es: "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a Septiembre". Dicho contrato se suscribió por un total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$14.232.595) M/CTE IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2017. Sin embargo, algunas áreas del Instituto, especialmente las misionales, deben gestionar proyectos que permitan cumplir con los procesos orientados al cumplimiento de su misión, con el propósito de prestar el servicio en condiciones eficientes, con transparencia y equidad. Siendo importante resaltar el papel que tiene la participación ciudadana y la interacción con la comunidad académica nacional, en la consolidación de **EL ICFES** como entidad pública cuya labor técnica es cercana y útil para los clientes y ciudadanos. En atención a lo anterior y a parte de las Juntas directivas que realiza **EL ICFES**, algunas de las actividades programadas por las diferentes áreas del Instituto requieren la ejecución de eventos, tales como, reuniones, talleres, encuentros, seminarios, congresos, foros, charlas de divulgación, entre otros, como es el caso de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación, la cual ha venido

Página 1 de 3

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A.**



*trabajando con el Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de Educación, creado bajo la Resolución 612 de 2010. Este Comité es de suma importancia para los objetivos de EL ICFES. A través de los eventos mencionados, se pretende hacer un acercamiento a la comunidad educativa nacional, fomentar la cultura de la evaluación y crear canales de comunicación directa según la población objetivo. La planeación, organización y administración de estos eventos, implica la ejecución de actividades multidisciplinarias; las cuales permitan no solo liderar eventos de calidad, sino que aún más procuran que los asistentes participen con oportunidad y comodidad en las actividades programadas por la entidad; motivo por el cual se requiere de una coordinación y apoyo que permita la consecución de cada uno de los requerimientos necesarios y que apoye la ejecución de las reuniones del Comité Asesor del Programa de Gestión de Proyectos de Investigación sobre Calidad de la Educación. Cabe resaltar que EL ICFES no cuenta con la logística requerida para ofrecer los almuerzos de trabajo en las reuniones del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre la Calidad de la Educación. Por ello se busca contratar a un proveedor que garantice los suministros de catering para la atención de las personas que asisten a las reuniones del Comité Asesor de Investigación que se desarrollan de manera bimensual por la entidad, es decir, se hace necesario contratar los servicios de catering para el suministro de los almuerzos que se requieren en las reuniones del Comité Asesor de Investigación de EL ICFES durante el 2017. Por lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de adicionar, prorrogar y modificar el contrato en mención, toda vez que los servicios de catering de suministro de almuerzos se requieren no solo para las juntas directivas de la Institución, sino también para las reuniones del Comité Asesor de Investigación, durante la totalidad de la vigencia 2017. De esta forma, se solicita modificar el objeto del contrato original, por el siguiente: "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas y en las reuniones que realice el Comité Asesor de Investigación de EL ICFES durante el año 2017. "Igualmente, se solicita prorrogar el término del contrato por tres (3) meses más a la fecha definida en la fecha del mismo; siendo de esta manera el plazo de ejecución del contrato desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2017. Así mismo solicita adicionar al contrato un total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.270.000) IVA incluido; la forma de pago se realizará de la misma forma estipulada en el contrato. (...)" 4) Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1169 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de EL ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 154 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el objeto del contrato, el cual quedará de la siguiente manera: *"Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas y en las reuniones que realice el Comité Asesor de Investigación de EL ICFES durante el año 2017".*

**CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.270.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1169 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará de la misma forma estipulada en el contrato, contra entrega del informe mensual.

**MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 154 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A.**



**CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 154 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

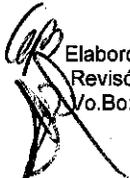
**CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación, adición y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 154 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **23 JUN. 2017,**

  
**MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General y Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**FERNANDO JAVIER FERNÁNDEZ BELANDRIA**  
Apoderado  
HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A.  
Contratista

  
Elaboró: Lorena Sofia Campo Portillo – Abogada  
Revisó: María José Dangond – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales 

